

ASUNTO; Se instrumente la **Declaración de Interés Municipal**, la realización del **evento de Jineteada, Doma y Folklore, “Día de la Madre”** realizara a partir del año venidero, fijando fecha, - aproximada -, el **segundo domingo** del mes de Octubre de cada año.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 NOV. 2023 Hs. 14:01
Numero:	600 Fojas: 1
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Dalana Ayelen
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

SEÑOR PRESIDENTE;

Carlos Daniel MEDINA GONZALEZ DNI 22181932, Abogado, **Matricula;** 913 - **CUIT;** 20-22181932-3 - **correo electrónico;** cdmedinagonzalez@gmail.com, **teléfono;** 2901-465838, con domicilio legal constituido para todo efecto, en calle **Marcelino JEREZ N° 605**, ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, y **Electrónico Kayen; 22 181 932**, respetuosamente digo:

I.- OBJETO;

Mediante la presente solicito quiera tener a bien y por donde corresponda se instrumente la **declaración de Interés Municipal**, la realización del evento de **Jineteada, Doma y Folklore, “Día de la Madre”**, la cual se realizara a partir del año venidero, fijando fecha, - aproximada -, el **segundo domingo** de mes de Octubre de cada año.

II.- FUNDAMENTOS;

Como es de su conocimiento, en la actualidad se realizan escasos eventos del contexto ecuestre, el cual de manera conexa se realizan otras actividades vinculadas a la tradición, siendo fundamento principal visibilizar y valorar la expresión cultural, con arraigo en nuestra ciudad.

La realización del citado evento, contará con espectáculos de distintas disciplinas, música, artesanías, entre otras, que expresan las distintas identidades, tradiciones, costumbres y hábitos rurales, además de las destrezas hípicas clásicas.

Asimismo se pretende la reactivación del sector y las economías artesanales asociadas a la tradición, promoviendo las expresiones que de ellas se derivan, privilegiando la igualdad de oportunidades en la producción, disfrute y acceso a las mismas, siendo un resultante primordial para el desarrollo de la integración económica, social y política y el afianzamiento de los lazos intracomunitarios.

El desarrollo de estos eventos, demuestra un crecimiento importante de dichas actividades, en el ámbito nacional, contando con la participación de celebridades, tanto de la provincia, como de latitudes de todo el país, atraídos además por el paisaje de la ciudad de Ushuaia.

III.- VISIBILIZACION DEL CUIDADO ANIMAL;

Actualmente toda practica tradicional vinculada al Caballo, jinete y su cuidador, se encuentra cuestionada en cuando a su tratamiento, adiestramiento y cuidado, existiendo una amplia corriente protectoria que favorece su protección, interpretándose en forma errónea que los mismos no poseen protección legal alguna, siendo una de las primera leyes sancionadas a su favor en el año 1891, conocida como la **Ley Sarmiento N° 2.786**, complementándose posteriormente en el año 1954, con la **Ley N° 14.346**, la cual legisla sobre **Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales**.

Conforme al orden normativo Municipal se encuentran vigentes las ordenanzas Municipales **Ordenanza Municipal N° 1492** la cual establece un régimen de penalidades a los fines de aquellas faltas que puedan ser constatadas por los organismos de municipales y otras entidades ejerciendo su poder de policía, y la **Ordenanza Municipal N° 4051**, la cual hace operativo el ejercicio del control de los equinos, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

A los efectos de poder demostrar su cuidado, como así también fomentar la actividad, sería conveniente poder contar con tal declaración, promocionando su cuidado, incorporando una cultura social que ya incorpora al caballo, dentro del ámbito rural como en la ciudad.

Además, es una actividad de dependencia económica, de la cual congregan a muchas familias tradicionalistas, limitando las mismas, generando incertidumbre a la hora de la actividad económica que genera la misma.

Teniendo en cuenta una adecuación social en cuando a las jineteadas, tiene una gran aceptación, por todo lo expuesto y considerando que la jineteada es para todo el país es parte de nuestra historia y de nuestra cultura es que solicitamos, siendo además, una actividad de dependencia económica, de la cual congregan a muchas familias tradicionalistas, limitando las mismas, generando incertidumbre a la hora de la actividad económica que genera la misma, es que solicitamos sea considerada la presente Declaración.

A la espera de una respuesta favorable, lo saludo muy atentamente.

Abogado Carlos Daniel MEDINA GONZALEZ
Matricula N° 910 C.P.A.U. - M. Jerez N° 605
Ushuaia - Tierra del Fuego

**CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DON JUAN CARLOS PINO
SU DESPACHO;**